



**LPN-105/2025**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO EL **"INEA"**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. ARTURO ZÚÑIGA JÍMENEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, LA **C. ALEJANDRA OCAMPO OCAMPO**, **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, EN OFICINAS CENTRALES**; QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **DANTE GONZÁLEZ RICO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

**1.** El **"INEA"** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 63,712, de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán**, con **R.F.C. MERR870509EH8**, en su carácter de **Apoderado Legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas del "INEA"**, en oficinas centrales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





## LPN-105/2025

**I.3** De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento jurídico el C. **Arturo Zúñiga Jiménez**, con **R.F.C. ZUJA830103F36**, en su carácter de **Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4** De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento jurídico la C. **Alejandra Ocampo Ocampo**, con **R.F.C. OAOA9007242I1** en su carácter de **Jefa de Departamento de Control Patrimonial**, es la servidora pública facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato, y su **ANEXO ÚNICO** (conformado por el **ANEXO TÉCNICO, ÁPENDICE I, Propuesta Técnica y Económica** del **"PROVEEDOR"**).

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-06-400-006400001-N-5-2026**, código de expediente **E-2025-00116884**, código de contrato **C-2025-00137802**, en Compras MX; para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos **6, 21, 23, 33, 35**, fracción I, **39**, fracción I, **66**, y **67**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **"LAASSP"**; **13**, del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"RLAASSP" conforme al cuarto transitorio de la "LAASSP"**, **35** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo **146** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **25 Bis**, fracciones **XXII, XXIII, XXIX**; y **25 Bis A**, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como a los numerales del **1** al **12** de los **LINEAMIENTOS** para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción **XXXIII** del artículo **31**; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el





## LPN-105/2025

**DOF** del 28 de noviembre de 2024, y los artículos **Primero** al **Cuarto** del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; para efectos de Notificación y Transparencia, el acta de fallo de la Licitación de mérito, se pone a disposición pública, a través de la Plataforma **Compras MX**, a partir del 23 de diciembre de 2025, en términos del artículo **50** de la **LAASSP**.

**I.6** El **"INEA"**, cuenta con número de suficiencia presupuestal UAF/SRMS/DCP/036/2026 y con folio de autorización 217, de fecha 12 de enero de 2026, expedida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, afectando la **partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales"** para realizar la contratación del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en términos de los artículos **35** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y **146** de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**

**I.8** Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial, Cuauhtémoc, código postal, 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita mediante la escritura pública número 253,564 de fecha 23 de noviembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, notario público Ochenta y Siete del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha tenido diversas modificaciones; denominada **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.**, la sociedad tiene por objeto social actuar como Institución de Seguros realizando las siguientes operaciones, para las que está facultada por la autorización otorgada por el Gobierno Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; 1. Vida, 2.- Accidentes y enfermedades, 3.- Daños en los ramos siguientes: a) Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, b) Marítimo y Transportes, c) Incendio, d) Automóviles, e) Diversos, f) Agrícola. G) Crédito en Reaseguro, h) Reafianzamiento y también podrá practicar el reaseguro en las





## **LPN-105/2025**

operaciones y ramos autorizados, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 5968, de fecha 14 de diciembre de 1992.

**II.2** El C. Dante González Rico, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública 143,759 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, notario número 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GNP9211244P0**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Av. Cerro de las Torres 395, colonia Campestre Churubusco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04200, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar al **"INEA"**, la prestación del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL**





**LPN-105/2025**

**EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**, a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-06-400-006400001-N-5-2026**, este contrato y su **ANEXO ÚNICO** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

El **"INEA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$2'028,172.76 (Dos millones veintiocho mil ciento setenta y dos pesos 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$324,507.64 (Trescientos veinticuatro mil quinientos siete pesos 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2'352,680.40 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 40/100 M.N.)**.

Obteniendo un porcentaje de descuento del **9.19%**, dando un importe de descuento **\$186,389.08 (Ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$29,822.25 (veintinueve mil ochocientos veinte dos pesos 25/100 M.N.)**, que hace un total de **\$216,211.33 (Doscientos dieciséis mil doscientos once pesos 33/100 M.N.)**.

Dando un monto total de **\$1'841,783.68 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$294,685.39 (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2'136,469.07 (Dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.)**.

El precio del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Concepto	Número de Vehículos Asegurados	PMR de la prima 2026 sin I.V.A. (MXN)	Porcentaje de Descuento Ofertado	Importe del Porcentaje de Descuento Ofertado sin I.V.A. (MXN)	Importe Total descontando el Importe del Porcentaje de Descuento Ofertado sin I.V.A. (MXN)
Contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular, para las dependencias y entidades de la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2026,	709	\$2'028,172.76	9.19%	\$186,389.08	\$1'841,783.68





**LPN-105/2025**

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato el **"INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El **"INEA"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme a los servicios realizados, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo **73** de la **"LAASSP"**, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa realización de los servicios en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los servicios realizados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios realizados y facturados.

De conformidad con el artículo **90** del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) del **"INEA"** ([cdmartinez@inea.gob.mx](mailto:cdmartinez@inea.gob.mx) y [dpc\\_control@inea.gob.mx](mailto:dpc_control@inea.gob.mx)).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de los servicios realizados, los cuales no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





**LPN-105/2025**

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt\_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a Compras MX (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

El **"INEA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero de la **"LAASSP"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que





## LPN-105/2025

será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "INEA". Para el efecto anterior, "EL PROVEEDOR" autoriza en este acto al "INEA" a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el "INEA", en el **ANEXO ÚNICO**, iniciarán a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período; los servicios se prestarán en todo el Territorio Nacional.

"EL PROVEEDOR" atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato y conforme al **ANEXO ÚNICO**, las necesidades y requerimientos del "INEA", el personal de "EL PROVEEDOR" que brinde la atención permanente a que se refiere el **ANEXO ÚNICO**, proporcionará atención especializada y personalizada al personal del "INEA", y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato para la contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, comprenderá de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "INEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

El "INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".





## **LPN-105/2025**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma Compras MX, por el servidor público del **"INEA"**, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

El **"INEA"**, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

#### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en los artículos **15** y **294, fracción VI y XV** de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar al **"INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





**LPN-105/2025**

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **107** del **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL "INEA".**

El **"INEA"** se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El **"INEA"** designa como Administrador del presente contrato al C. **Arturo Zúñiga Jiménez** con RFC ZUJA830103F36, en su carácter de **Subdirector de Recursos Materiales y Servicios**, del **"INEA"** en oficinas centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, previa validación del Supervisor.

El **"INEA"** designa como Supervisora del presente contrato a la C. **Alejandra Ocampo Ocampo**, con R.F.C. OAOA9007242I1, en su carácter de **Jefa de Departamento de Control Patrimonial** del **"INEA"** en oficinas centrales, quien será responsable de interactuar con el Administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de coordinar el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Administrador del presente Instrumento Jurídico, dar seguimiento constante y verificar, el cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones solicitadas, actividades y entrega puntual, validar que el suministro de combustible, cuente con las especificaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

El **"INEA"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el **"INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.





**LPN-105/2025**

El **"INEA"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

No aplica, conforme lo establecido en el apartado 3.15.2 de la Convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-5-2026**, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del presente contrato, el **"INEA"**. por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2 al millar (0.002)** como se precisa:

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.





**LPN-105/2025**

<b>Concepto</b>	<b>Cálculo de la Penalización</b>
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> vía correo electrónico	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo al **ANEXO ÚNICO**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **"INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de



## **LPN-105/2025**

Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida

### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar el ramo de automóviles, de conformidad en lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos al **“INEA”**.

El **“INEA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **“INEA”**.





**LPN-105/2025**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al **"INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del **"INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del **"INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el **"INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





**LPN-105/2025**

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **102 fracción II**, del **"RLAASSP"**, el **"INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el **"INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El **"INEA"**, cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INEA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el **"INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el **"INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el **"INEA"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no



## LPN-105/2025

recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

El **"INEA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del **"INEA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"INEA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores del **"INEA"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"INEA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el **"INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término





## LPN-105/2025

de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el **"INEA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INEA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, el **"INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el **"INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



## LPN-105/2025

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INEA"**

### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al **"INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el **"INEA"** así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente al **"INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, el **"INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al **"INEA"** **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.





**LPN-105/2025**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la “**LAASSP**”, y **126 al 136** del “**RLAASSP**”.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.





**LPN-105/2025**

**POR:  
EL "INEA"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	<b>APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	MERR870509EH8
C. ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ	<b>SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	ZUJA830103F36
C. ALEJANDRA OCAMPO OCAMPO	<b>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL</b>	OAOA9007242I1

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.,</b>	<b>GNP9211244P0</b>







**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas



## ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

# CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, CP. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



**1. Objeto de la contratación**

La contratación tiene como objeto proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) a cargo o bajo resguardo de la Administración Pública Federal, así como los riesgos a que están expuestos estos bienes y a sus pasajeros mediante la contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026,

**2. Descripción del servicio**

El procedimiento consta de 3 (tres) partidas, divididas conforme el uso de los vehículos:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,440
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,862
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	492

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora que otorgue el servicio requerido que satisfaga a cabalidad las características especificadas en este Anexo Técnico.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas, se detallan en los **APÉNDICES I, II y III** que forman parte integral del presente Anexo Técnico del servicio.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las cartas de cobertura, las pólizas del aseguramiento del parque vehicular, correspondientes a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE IV**.

El **LICITANTE** podrá participar en una o más partidas siempre que presente una oferta para cada una de **LAS PARTICIPANTES** que conformen dicha(s) partida(s). Las ofertas que presente deberán contener el desglose de los montos individuales que le correspondan a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. La suma total de los montos individuales deberá ser igual al monto total de la oferta. Se considerará para su adjudicación, al **LICITANTE** que presente las mejores condiciones por el total de cada partida. El **LICITANTE** deberá incluir en su oferta, la tarifa que corresponda para cada una de **LAS PARTICIPANTES** por partida ofertada.

**Nota.** - Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar altas y bajas al parque vehicular a la misma tarifa contratada.

**3. Vigencia del servicio**





La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, comprenderá de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

#### 4. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

La prestación de los servicios será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

La administración de los contratos que deriven de la presente consolidación será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE IV**.

#### 5. Disponibilidad Presupuestaria

**LAS PARTICIPANTES** acreditan con Oficios de Suficiencia Presupuestaria o autorización especial de la SHCP, contar con los recursos para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del RLAASSP para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el ejercicio subsecuente para la partida presupuestal 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

#### 6. Formalización de los contratos

El **LICITANTE ADJUDICADO** emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación formalizarán sus respectivos contratos considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo.
- b) ID Ramo.
- c) Ramo.
- d) ID UR.
- e) Nombre de la Institución.
- f) Tipo de vehículo.
- g) Uso del vehículo.





- h) Marca del vehículo.
- i) Sub marca del vehículo.
- j) Modelo (año) del vehículo.
- k) Tipo de transmisión del vehículo.
- l) Número de cilindros del vehículo.
- m) Número de serie del vehículo.
- n) Número de motor del vehículo.
- o) Número de pasajeros.
- p) Valor factura del vehículo.
- q) Valor actual del vehículo.
- r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
- t) Estado de residencia del vehículo.
- u) Municipio de residencia del vehículo.
- v) Domicilio de residencia del vehículo.

El inventario antes aludido formará parte del anexo del contrato que se formalice y deberá estar disponible antes de la emisión del fallo o adjudicación de la contratación consolidada. Asimismo, **LAS PARTICIPANTES** deberán enviar una copia de dicho inventario a la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios a más tardar un día hábil previo a la emisión del fallo correspondiente.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE ADJUDICADO** por cada una de **LAS PARTICIPANTES** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo o adjudicación con la finalidad de que el **LICITANTE** esté en condiciones de entregar las pólizas correspondientes.

## 7. Condiciones de precios

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES** no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

### Forma de pago.

Con fundamento en los artículos 16 último párrafo, 73 de la **LAASSP** y 89 del **RLAASSP**, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos





fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

Los servidores públicos encargados de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE ADJUDICADO** para el pago, serán los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

#### **8. Penas convencionales.**

Los supuestos y factor de aplicación de las penas convencionales, se detallan en los **APÉNDICES I II y III** "Especificaciones del Servicio" correspondientes a cada partida y que forman parte integral del presente **Anexo Técnico**.

Sin contravenir el artículo antes mencionado y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

#### **9. Indemnización por mora.**

Adicional al apartado anterior, el **LICITANTE ADJUDICADO** se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes, las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** de que se traten, de conformidad con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE** correspondiente.

#### **10. Garantía de cumplimiento.**

De conformidad con los artículos 294 fracciones VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus artículos cuarto y décimo quinto, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos.





## 11. Anticipos.

No se otorgarán anticipos en la presente contratación.

## 12. Forma y término para la aceptación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 84, del **RLAASSP**, el servicio será recibido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de la Dependencia o Entidad que corresponda, quien será responsable de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato, así como de este Anexo Técnico.

## 13. Impuestos.

**LAS PARTICIPANTES** pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## 14. Responsabilidad laboral.

El **LICITANTE ADJUDICADO** se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

## 15. Confidencialidad.

El **LICITANTE ADJUDICADO** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LAS PARTICIPANTES** le proporcionen, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

## 16. Licencias, autorizaciones y permisos.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





### 17. Calidad del servicio.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en este **Anexo Técnico** y sus **Apéndices** que forman parte integrante del presente Anexo Técnico.

### 18. Carta cobertura.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar una carta cobertura al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo o adjudicación correspondiente, en la que manifieste, de acuerdo a la partida o partidas adjudicadas, que quedará amparado todo el parque vehicular de **LAS PARTICIPANTES** que se indican en el **ANEXO IV**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

### 19. Requisitos Técnicos.

El **LICITANTE** deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en los **APÉNDICES I, II y III**.
- b) El **LICITANTE** deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**.
- c) Presentar escrito libre suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** en el que manifieste que su propuesta técnica cumple con las especificaciones técnicas establecidas, mismas que serán vigentes de las 00:00:00 horas de 01 de enero de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.
- d) El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que otorgue(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:
  - Que haya(n) sido celebrada(s) dentro de los últimos cinco años.





- Que su objeto sea aplicable, entendiéndose por aplicable que satisface el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en los **APÉNDICES I, II y III**.
- Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañadas de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

- e) A efecto de garantizar que los **LICITANTES** cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos lo acrediten presentando los siguientes parámetros de calidad para el periodo de enero a diciembre 2024:
- Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
  - Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros mayor a 7.0.
- f) Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.
- g) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acuda mensualmente a las instalaciones de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para analizar los reportes y siniestros pendientes (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en los **APÉNDICES I, II y III**).
- h) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con las herramientas necesarias para el reporte de siniestros y asistencias viales que permitan visualizar la ubicación del accidente y del ajustador.





- i) Presentar escrito de manifestación de que, de resultar adjudicado, enviará reporte electrónico mensual de siniestralidad a **LAS PARTICIPANTES** y a **LA CONVOCANTE** que deberá contener lo siguiente: Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, Dependencia/Entidad y demás información que sea relevante para **LA CONVOCANTE**, de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**.
- j) Presentar escrito de manifestación de que en caso de resultar adjudicado facilitará la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.
- k) Manifiesto de compromiso de que se entregará a cada uno de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** que deriven de la presente consolidación, archivo electrónico que contenga un **Manual informativo / de usuario** donde se establezcan al menos los siguientes temas:
  - a. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
  - b. Números de atención telefónica.
  - c. Directorio de oficinas de atención.

**Relación de Apéndices**

Número	Nombre
<b>APÉNDICE I</b>	Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.
<b>APÉNDICE II</b>	Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia
<b>APÉNDICE III</b>	Partida 3. Vehículos de Seguridad.
<b>APÉNDICE IV</b>	Dependencias y Entidades Participantes
<b>APÉNDICE V</b>	Inventario Vehicular
<b>APÉNDICE VI</b>	Siniestralidad de Vehículos



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Presente

## 6. Documentos que deben presentar los licitantes

### 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los LICITANTES presentarán la propuesta económica (FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA) a través de la Plataforma Compras MX, conforme a lo siguiente:

- a. El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b. El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el TOTAL DE LA PARTIDA.

NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c. El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a dos dígitos decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d. Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un porcentaje de descuento; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000002

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- f. Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales no deberán ser modificados.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular los montos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

21M TEXTO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>



000004

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

**Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas**

**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
2	Secretaría Particular del Presidente	70	\$271,987.44
4	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	7	\$20,024.27
4	Instituto Nacional de Migración	41	\$117,285.03
4	Secretaría de Gobernación	253	\$716,012.01
4	Talleres Gráficos de México	13	\$37,187.93
5	Secretaría de Relaciones Exteriores	108	\$308,945.92
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	36	\$99,150.48
6	Agroasemex, S.A.	38	\$204,915.72
6	Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	6	\$17,163.66
6	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	5	\$14,303.05
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	55	\$308,860.33
6	Banco Nacional del Ejército Fuerza Área y Armada	128	\$366,158.13
6	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	12	\$59,939.24



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000006

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
6	Financiera para el Bienestar	432	\$1,235,783.68
6	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	29	\$82,957.70
6	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	5	\$22,762.80
6	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	26	\$123,980.25
6	Instituto para El Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	7	\$28,512.99
6	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	3	\$8,581.83
6	Lotería Nacional	37	\$105,842.58
6	Nacional Financiera, S.N.C.	1	\$2,860.61
6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	20	\$65,794.04
6	Servicio de Administración Tributaria	124	\$354,715.69
7	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. De C.V.	8	\$75,986.73
7	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares Y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	152	\$1,370,213.31
7	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	31	\$184,684.24
7	Tren Maya, S.A. de C.V.	333	\$3,645,163.01
8	Alimentación para el Bienestar, S.A de C.V.	199	\$436,436.60
8	Colegio de Postgraduados	218	\$512,101.71
8	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	31	\$88,678.92
8	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	390	\$1,115,638.05
8	Fideicomiso de Riesgo Compartido	61	\$174,497.23
8	Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables	54	\$154,472.96
8	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,144	\$3,272,538.24
8	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	12	\$34,327.32
8	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1,366	\$3,907,593.78

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000000

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
8	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	33	\$94,400.14
9	Agencia Federal de Aviación Civil	234	\$669,382.83
9	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	320	\$739,419.99
9	Instituto Mexicano del Transporte	9	\$25,745.49
9	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	2,259	\$6,462,118.85
10	Centro Nacional de Metrología	16	\$45,769.77
10	Comisión Nacional Antimonopolio	24	\$52,650.07
10	Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	43	\$123,006.25
10	Fideicomiso de Fomento Minero	21	\$60,072.82
10	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	23	\$65,794.04
10	Procuraduría Federal del Consumidor	300	\$858,183.11
10	Secretaría de Economía	130	\$351,642.09
11	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	17	\$24,568.50
11	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	44	\$125,866.86
11	Colegio de Bachilleres	2	\$5,721.22
11	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas Del Instituto Politécnico Nacional	13	\$21,678.08
11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	56	\$123,915.52
11	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	47	\$134,448.69
11	Consejo Nacional de Fomento Educativo	660	\$1,607,087.38
11	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	801	\$1,784,095.31
11	EDUCAL, S.A. de C.V.	26	\$36,166.36
11	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	4	\$11,442.44
11	Fondo de Cultura Económica	30	\$85,818.31

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000010

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, possibly a signature or a scribble, located in the bottom left corner of the page.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
11	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	12	\$20,232.89
11	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	38	\$108,703.19
11	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	709	\$2,028,172.76
11	Instituto Politécnico Nacional	835	\$2,311,688.20
11	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	12	\$21,980.10
11	Secretaría de Educación Pública	208	\$463,614.91
11	Universidad Pedagógica Nacional	10	\$14,452.06
12	Centros de Integración Juvenil, A.C.	168	\$480,582.48
12	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	4	\$11,442.44
12	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	2	\$5,721.22
12	Hospital Infantil de México Federico Gómez	9	\$18,079.12
12	Hospital Juárez de México	6	\$23,685.47
12	Instituto Nacional de Cancerología	8	\$22,884.88
12	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	12	\$34,327.32
12	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	42	\$134,564.58
12	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"	11	\$38,101.84
12	Instituto Nacional de Medicina Genómica	13	\$37,187.93
12	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	13	\$37,187.93
12	Instituto Nacional de Pediatría	9	\$27,377.20
12	Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"	2	\$10,513.22
12	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"	3	\$17,356.73
12	Instituto Nacional de Salud Pública	59	\$209,659.97
12	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	4	\$11,442.44

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000012

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
12	Secretaría de Salud	223	\$655,137.04
12	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	89	\$254,594.32
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	7	\$20,024.27
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	3	\$14,266.79
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	13	\$37,187.93
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	8	\$22,884.88
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	12	\$34,327.32
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	6	\$23,128.40
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	7	\$38,479.18
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	11	\$23,796.01
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	16	\$29,213.04
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	3	\$23,726.38
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.	19	\$54,351.60
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	4	\$11,442.44
13	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	2	\$5,721.22
13	Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	19	\$54,351.60
14	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	41	\$100,284.93
15	Comisión Nacional de Vivienda	7	\$20,024.27
15	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	31	\$88,678.92
15	Procuraduría Agraria	8	\$17,512.20
15	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	105	\$300,364.09
16	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	714	\$2,042,475.81
16	Comisión Nacional del Agua	2,918	\$8,347,261.09

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000014

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a curved line with several short vertical strokes intersecting it, resembling a signature or a scribble.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
16	Comisión Nacional Forestal	959	\$4,861,383.48
16	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	80	\$228,848.83
16	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	13	\$37,187.93
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	305	\$872,486.17
16	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	263	\$752,340.53
18	Centro Nacional de Control de Energía	79	\$188,736.18
18	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	24	\$68,654.65
18	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	1	\$2,860.61
18	Instituto Mexicano del Petróleo	91	\$260,315.54
18	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	33	\$94,400.14
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	50	\$143,030.52
18	Secretaría de Energía	30	\$85,818.31
21	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.	79	\$225,988.22
21	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	30	\$85,818.31
21	Secretaría de Turismo	13	\$37,187.93
25	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	90	\$257,454.93
27	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	25	\$71,515.26
31	Tribunal Superior Agrario	276	\$789,528.46
36	Centro Nacional de Inteligencia	464	\$577,702.14
36	Prevención y Reinserción Social	316	\$903,952.88
36	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	518	\$447,126.83
36	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2	\$5,721.22
36	Servicio de Protección Federal	5	\$25,004.80

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921 124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000016

SIN TEXTO



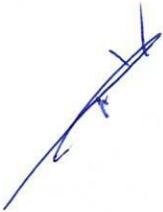
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	11	\$22,142.29
38	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	74	\$153,200.29
38	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	38	\$102,887.02
38	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	49	\$100,078.02
38	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	35	\$100,121.36
38	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	26	\$59,821.27
38	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	22	\$62,933.43
38	Centro de Investigación en Química Aplicada	19	\$54,351.60
38	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	38	\$54,917.82
38	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	16	\$45,769.77
38	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	17	\$24,568.50
38	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	12	\$17,342.47
38	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	21	\$30,349.32
38	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	15	\$21,678.08
38	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	36	\$92,323.54
38	El Colegio de la Frontera Sur	114	\$296,100.43
38	INNOVABIENESTAR de México, S.A.P.I. de C.V.	121	\$346,133.86
38	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	6	\$17,163.66
38	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	19	\$81,123.08
38	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	9	\$24,991.15
38	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	46	\$131,588.08
38	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	37	\$70,184.08
38	El Colegio de Michoacán, A.C.	22	\$31,794.53

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000018

**SIN TEXTO**

A handwritten mark in blue ink, consisting of a diagonal line with several short strokes intersecting it, possibly a signature or a scribble.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
38	El Colegio de San Luis, A.C.	2	\$2,890.41
38	Instituto de Ecología, A.C.	133	\$305,354.24
38	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	42	\$60,698.65
38	Universidad Nacional Rosario Castellanos	4	\$11,442.44
47	Archivo General de la Nación	7	\$20,024.27
47	Instituto Mexicano de la Radio	33	\$94,400.14
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	631	\$615,028.07
47	Servicios de Salud del instituto Mexicano del Seguro Social para El Bienestar (IMSS-Bienestar)	1,178	\$2,596,662.80
48	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	6	\$17,163.66
48	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	3	\$13,720.28
48	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	4	\$11,442.44
48	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	5	\$14,303.05
48	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	10	\$28,606.10
48	Instituto Mexicano de Cinematografía	4	\$11,442.44
48	Instituto Nacional de Antropología e Historia	270	\$772,364.80
48	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	71	\$203,103.34
48	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	8	\$22,884.88
48	Radio Educación	5	\$10,147.91
48	Secretaría de Cultura	2	\$5,721.22
48	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	12	\$34,327.32
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,859	\$5,317,874.70
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	375	\$1,072,728.89
54	Secretaría de las Mujeres	2	\$4,009.76

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921 124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000020

**SIN TEXTO**



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
55	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	1	\$2,860.61
55	Servicio Postal Mexicano	4,501	\$12,875,607.50
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>		<b>30,739</b>	<b>\$88,452,681.66</b>
<b>DESCUENTO OFERTADO</b>			<b>9.19%</b>

**Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:**

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

**NOTA:** En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA
- Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados**.



Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921 124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000022

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a curved line with several short vertical strokes across it, resembling a signature or a stylized symbol.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

**Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.**

Atentamente



Dante González Rico  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000024

**SIN TEXTO**



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

**FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
4	Instituto Nacional de Migración	251	1,967,952.95
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	1	7,708.26
6	Servicio de Administración Tributaria	3	23,521.35
7	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	19	148,968.55
7	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmecca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	106	831,087.70
7	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	3	12,270.14
7	Tren Maya, S.A. de C.V.	67	525,310.15
8	Alimentación para el Bienestar, S.A de C.V.	2,680	21,012,406.00
8	Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	534	4,186,800.30
8	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	592	4,641,546.40
9	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	630	4,939,483.50
9	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	15	117,606.75

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000026

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
9	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	40	313,618.00
10	Servicio Geológico Mexicano	315	2,469,741.75
11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	5	39,202.25
11	Instituto Politécnico Nacional	34	421,478.19
12	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	7	45,198.32
12	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	4	31,361.80
12	Hospital Infantil de México Federico Gómez	4	31,361.80
12	Hospital Juárez de México	4	31,361.80
12	Instituto Nacional de Cancerología	3	23,521.35
12	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	1	7,840.45
12	Instituto Nacional De Ciencias Médicas Y Nutrición "Salvador Zubirán"	1	7,840.45
12	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"	5	29,352.55
12	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"	4	31,361.80
12	Instituto Nacional de Pediatría	5	39,202.25
12	Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"	3	23,521.35
12	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"	1	7,840.45
12	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"	6	44,341.70
12	Secretaría de Salud	231	1,823,530.95
12	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	7	54,883.15
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	4	31,361.80
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	6	47,042.70
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	3	58,197.05
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	7	54,883.15

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000028

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page. It consists of a few stylized, overlapping lines.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	9	70,564.05
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	1	6,532.98
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	2	12,964.56
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	7	54,883.15
16	Comisión Nacional del Agua	1,129	8,851,868.05
16	Comisión Nacional Forestal	84	658,597.80
18	Instituto Mexicano del Petróleo	2	15,680.90
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	5	39,202.25
21	Secretaría de Turismo	452	3,543,883.40
25	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	2	15,680.90
27	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	3	23,521.35
36	Prevención y Reinserción Social	21	164,649.45
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)	1,513	13,239,939.05
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	757	5,935,220.65
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	274	2,148,283.30
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>		<b>9,862</b>	<b>\$78,864,178.95</b>
<b>DESCUENTO OFERTADO</b>			<b>7.82%</b>

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4P0  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000030

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

**NOTA:** En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA
- f) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados.**

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000032

SIN TEXTO

*Handwritten signature*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
 Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
 Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
 Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
 para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

**FORMATO A. PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	285	1,631,128.21
6	Servicio de Administración Tributaria	9	53,567.31
7	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	3	34,188.57
10	Comisión Nacional Antimonopolio	5	45,558.21
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	3	34,188.57
18	Instituto Mexicano del Petróleo	1	11,396.19
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	1	10,663.87
36	Prevención y Reinserción Social	185	2,108,295.35
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>		<b>492</b>	<b>\$3,928,986.28</b>
<b>DESCUENTO OFERTADO</b>			<b>-58.67%</b>

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:

- a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 R.F.C: GNP 921124 4PO  
 Teléfono: 55 4499 8726  
 Representante Legal: Dante González Rico  
 Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
 Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000034

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

clara y precisa.

- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

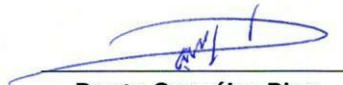
**NOTA:** En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA
- f) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados**.

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el **TOTAL DE LA PARTIDA**, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Grupo Nacional Provincial S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.

**Atentamente**



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000036

SIN TEXTO

*Handwritten signature*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de representante legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, manifiesto que mi representada presenta su propuesta económica considerando lo siguiente:

- a. Presentamos la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- b. Expresamos en la propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el TOTAL DE LA PARTIDA.

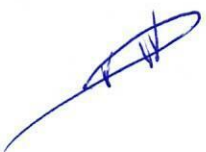
NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

- c. Expresamos en la propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a dos dígitos decimales, en caso de que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- d. Ofertamos un porcentaje de descuento; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Ofertamos un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000038

SIN TEXTO



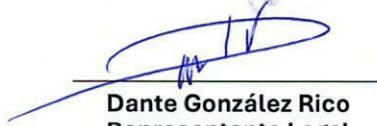
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026  
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,  
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- f. Para la elaboración de la propuesta económica se consideran los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales no deberán ser modificados.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular los montos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Atentamente**



**Dante González Rico**  
Representante Legal

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
R.F.C: GNP 921124 4P0  
Teléfono: 55 4499 8726  
Representante Legal: Dante González Rico  
Correo Electrónico: [dante.gonzalez@gnp.com.mx](mailto:dante.gonzalez@gnp.com.mx)  
Portal: <https://www.gnp.com.mx/>

000040

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, possibly a signature or a scribble, consisting of a curved line with several short strokes extending from it.